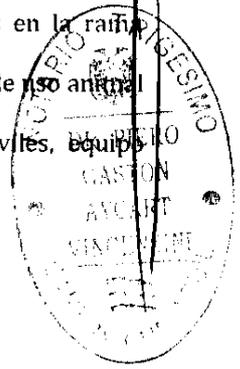




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

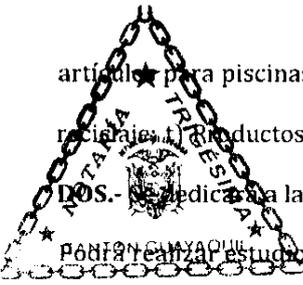
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
MAROMSA S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de agosto del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **OMAR PAUL FIGUEROA LLAGUNO**, casado, zootecnista; **MARCO PAUL FIGUEROA PLANAS**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el canton babahoyo y de transito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **OMAR PAUL FIGUEROA LLAGUNO** y **MARCO PAUL FIGUEROA PLANAS**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Babahoyo, la compañía que se denominará **MAROMSA S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipos



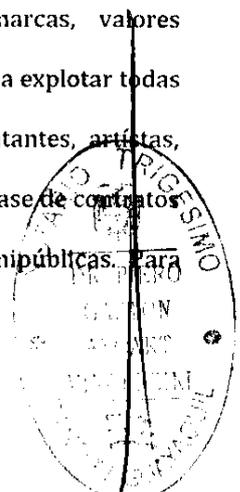
1 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
2 repuestos; todo tipo de maquinarias, herramientas, abonos, fertilizantes e insumos de uso
3 agrícola, veterinario, industrial, domestico y salud publica. e) Prendas de vestir nuevas, ropa
4 interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
5 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
6 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
7 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
8 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
9 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
10 ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de
11 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
12 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos
13 de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos
14 compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
15 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
16 rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
17 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros
18 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
19 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
20 dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
21 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
22 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
23 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de
24 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
25 n) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
26 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
27 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes
28 y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)

1 artículo para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para
 2 raciones. **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
 3 **PODIA CANZAR** estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso
 4 de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,
 5 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de
 6 proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable,
 7 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
 8 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 9 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
 10 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y
 11 maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
 12 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y
 13 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
 14 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a
 15 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas
 16 en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
 17 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
 18 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo,
 19 peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La
 20 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría
 21 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,
 22 seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
 23 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
 24 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de
 25 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y
 26 circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales, **Abastecimiento de**
 27 transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, **Abastecimiento de**



1 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
2 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
3 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
4 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE**.- La
5 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
6 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO**.- Se dedicará
7 además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
8 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
9 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
10 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
11 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
12 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
13 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de
14 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
15 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales
16 y servicios Audiovisuales; **NUEVE**.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
17 tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
18 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de
19 frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
20 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
21 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,
22 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón,
23 moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
24 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
25 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera
26 del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
27 camaronas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
28 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos

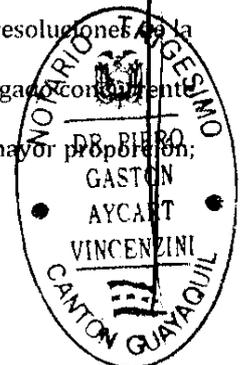
1 y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
2 explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
3 mercantil, como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
4 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
5 **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des
6 consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
7 privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
8 minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
9 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
10 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de
11 eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por
12 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
13 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
14 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
15 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
16 directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y
17 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole,
18 hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
19 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
20 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La
21 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
22 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
23 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los
24 actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
25 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
26 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
27 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos
28 o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas, para



1 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
2 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
3 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
4 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo.- **QUINTA:**
5 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de babahoyo, Provincia del
6 Los Rios y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
7 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía
8 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
9 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
11 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas
12 del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
13 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
14 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **OMAR PAUL FIGUEROA**
15 **LLAGUNO,** ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
16 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
17 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCO PAUL FIGUEROA PLANAS** ha
18 suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
19 los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
20 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
21 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
22 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a
23 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo. El pago
24 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
25 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
26 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la
27 Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**-
28 La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de



1 acuerdo. Los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el
 2 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
 3 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
 4 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
 5 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
 6 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
 7 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
 8 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos
 9 los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
 10 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
 11 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
 12 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
 13 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
 14 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
 15 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
 16 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
 17 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
 18 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
 19 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa
 20 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
 21 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;
 22 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
 23 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
 24 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria,
 25 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
 26 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
 27 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente
 28 a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;



1 **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
2 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
3 de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
4 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
5 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
6 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
7 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
8 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
9 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
10 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
11 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
12 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
13 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en
14 la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El
15 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
16 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
17 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
18 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las
19 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
20 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
21 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
22 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
23 autorizan al **ABOGADO RAMON ALBERTO VILLAO YAGUAL**, para realizar todas las
24 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
25 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
26 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
27 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **RAMON ALBERTO VILLAO YAGUAL.**- Abogado.-
28 Registro número veinticuatro-dos mil once-diecisiete.- (Hasta aquí la minuta).- Es



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

2013 06

NÚMERO DE TRÁMITE: 7533859
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLO YAGUAL RAMON ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2013 16:14:58

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- MAROMSA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/08/2013

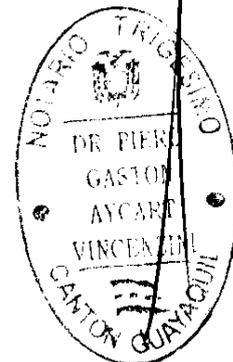
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

MONTALVO , 17 de Junio del 2013

Mediante comprobante No. **29900518001** , el (la) Sr. **OMAR PAUL FIGUEROA LLAGUNO**

CON CI / RUC / PASAPORTE # 1710059013

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía

MAROMSA S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como del monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
MARCO PAUL FIGUERO PLANAS	US.\$.	40.00
OMAR PAUL FIGUEROA LLAGUNO	US.\$.	160.00

TOTAL US.\$. 200.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reportes de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
OMAR PAUL FIGUEROA LLAGUNO
AGENCIA

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA MONTALVO**


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 171005901-7
 FIGUEROA LLAGUNO OMAR PAUL
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
 21 NOVIEMBRE 1969
 009- 0395 02647 M
 STO DGO TSACHI / SANTO DOMI
 S DOMINGO DE LOS CILOS 1969

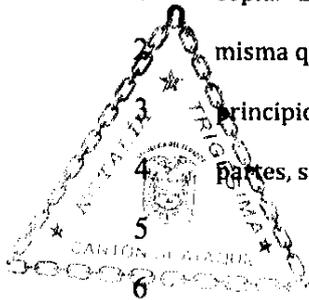


ECUATORIANA***** 04344V4E4E
 CASADO MARIA F PLANAS GAVILANES
 SUPERIOR ZOOTECNISTA
 OMAR EDUARDO FIGUEROA
 MARTHA EUGENIA LLAGUNO
 BABAHYO 11/08/2009
 11/08/2001
 REN 1622448



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
026
 026 - 0243 1710059013
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FIGUEROA LLAGUNO OMAR PAUL
 LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PROVINCIA BABAHYO CLEMENTE BAQUERIZO
 CANTÓN *Huancabamba* PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
 2 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
 3 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
 4 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



Cal

7 **OMAR PAUL FIGUEROA LLAGUNO**

8 Ced. Ciud. No. 1710059013

9

HN

10

11 **MARCO PAUL FIGUEROA PLANAS**

12 Ced. Ciud. No. 0928725191

13

14

15

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria
 Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE**
LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MAROMSA
 la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
 otorgamiento.

Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MAROMSA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **1 de agosto del 2013**, como nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13-0004758**, dictada el **14 de agosto del 2013**, por el **Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, quince de agosto del dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 1959

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	34
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710059013	FIGUEROA LLAGUNO OMAR PAUL	Babahoyo	ACCIONISTA	Casado
0928725191	FIGUEROA PLANAS MARCO PAUL	Babahoyo	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.G.13.0004758
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MARIO BARBERAN VERA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAROMSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	1600,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

~~Dr. Oswaldo Aviléz Barzola, Mg.~~
~~Registrador Mercantil~~
SEGUNDO OSWALDO AVILÉZ BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0024337

Guayaquil, 20 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MAROMSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm